A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 6472/11 Alcance 8, iniciado por la señora Julieta Vanina Machado, informando la cesión de todos los derechos que le corresponden por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Fracción I, Manzana 45, Manzana Provisoria 45b, Parcela Provisoria 4, a favor de su concubino Pablo Alberto Vargas, debido a que salió beneficiado de un crédito PRO.CRE.AR. y ser su única posibilidad de construir.

Los datos del inmueble suministrados por Departamento Catastro a fojas 9.

El informe de División de Rentas a fojas 11, consignando que la recurrente no registra deuda en concepto de "Venta Activo Fijo".

La intervención de la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente, agregando el informe social realizado por la profesional competente al señor Pablo Alberto Vargas y su grupo familiar, de fojas 14 a 16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5069 se adjudicó el inmueble en cuestión a la señora Julieta Vanina Machado, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que la presente solicitud no viola lo dispuesto en el Artículo 6º, dado a que el mismo resultó beneficiario del crédito "PRO.CRE.AR. BICENTENARIO" y la recurrente no va a ceder a un desconocido sino a su concubino para la construcción de su propia vivienda, la cual será habitada junto a su grupo familiar.

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que el señor Pablo Alberto Vargas aceptó la cesión del inmueble ofrecido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 17, sugiriendo aceptar el pedido formulado a fojas 1 por la señora Julieta Vanina Machado y proceder a la desadjudicación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Fracción I, Manzana 45, Manzana Provisoria 45b, Parcela Provisoria 4 y adjudicarlo al señor Pablo Alberto Vargas.

Que atento a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión Nº 50-03-15, el bien se individualiza catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Fracción I, Manzana 45b, Parcela 5.

Que es necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5605

ARTÍCULO 1º: Acéptese excepcionalmente la cesión efectuada por la señora JULIETA VANINA MACHADO, DNI Nº 27.461.395, a favor del señor **PABLO ALBERTO VARGAS**, DNI Nº 31.267.888, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Fracción I, Manzana 45, Manzana Provisoria 45b, Parcela Provisoria 4, siendo la definitiva Circunscripción VIII, Sección C, Fracción I, Manzana 45b, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.